

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00790 00

Sería del caso resolver frente al relevo del Curador Ad-Litem, no obstante, de la revisión del protocolo se advierte que, el emplazamiento surtido a los herederos del señor MIGUEL PINEDA SOLANO se efectuó dejando la publicación en la modalidad privada², lo que implica la restricción de la consulta al público de dicha información y, por ende, puede conllevar a futuras nulidades.

Así las cosas, como quiera que el emplazamiento surtido impide que dicha información goce de publicidad alguna, se dispone:

1. Por secretaría procédase de manera inmediata a corregir la información contenida en el Registro de Personas Emplazadas, para que la misma no aparezca en modo privado.
2. Secretaría contabilícese nuevamente el término para que los sujetos emplazados comparezca al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2654e358486e7661f6da551a2f606fe2eb8d3a6ce2d65ee87e466c894ef6980**

¹ Estado electrónico del 19 de enero de 2023

² Registro 09.

Documento generado en 18/01/2023 07:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>